

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 09 de octubre del 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SI S.A NIT 890.301.753-9
DEMANDADO: SHIRLEY GONZALEZ AMBUILA C.C 66.905.945.
RADICACION: 760014003007-2013-00883-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2727
Santiago de Cali, nueve (09) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, evidencia el despacho que por error involuntario mediante auto de fecha junio 14 del año en curso, se ordenó la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante, no siendo lo correcto, toda vez que mediante auto de fecha enero 18 del año 2017 se negó la entrega de los títulos, teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 10 de marzo de 2015.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efectos el punto segundo del auto junio 14 del año en curso, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Remitir al memorialista al auto de fecha enero 18 del año 2017, mediante el cual se reconoce personería y se niega la entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 10 DE OCTUBRE DEL 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848b6f05c6be98eb04b5fede659f8ea4fa4e3229680de67f572cec1af649b090**

Documento generado en 08/10/2023 07:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>